



CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración, en el marco de su Política Retributiva General, ha aprobado los siguientes acuerdos:

- 1) Extender a cinco años el plazo de ejercicio de los vigentes planes de opciones que a continuación se relacionan y que inicialmente lo tenían fijado en tres años:

PLAN	Beneficiarios	Fecha Hecho Relevante
2005	Alta Dirección/Directivos	30 septiembre 2005
2006	Consejero Delegado	28 marzo 2006
2006	Consejero Delegado	25 de octubre 2006

La situación de los mercados de valores aconsejan introducir este cambio para preservar los objetivos esenciales de estos planes retributivos. Los planes de opciones aprobados en los años 2007 y 2008 ya contemplan un plazo de ejercicio de cinco años.

- 2) Aprobar un plan consistente en el pago de una parte de la retribución variable de los beneficiarios, correspondiente al ejercicio 2008, mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Las características esenciales del plan son las siguientes, y coinciden prácticamente con otros aprobados en ejercicios anteriores y comunicados a la CNMV:

- Objetivo: Fomentar la participación de los directivos en el accionariado de la Sociedad, así como facilitar la posibilidad de vincular una parte de la retribución variable con la evolución del valor de la acción de CINTRA.
- Beneficiarios: Directivos (incluidos el Consejero Delegado y Alta Dirección), Jefes de Departamento o categoría equivalente, con residencia fiscal en España, de CINTRA y demás sociedades integradas en su grupo empresarial, estimándose que será un número aproximado de 86 Personas. El plan es de carácter voluntario para los partícipes.
- Límite y procedencia de las acciones: La cuantía máxima a percibir en acciones es de 12.000 euros anuales por partícipe. El número total máximo de acciones a entregar en ejecución del plan dependerá del número de partícipes que se adhieran al mismo y del precio de la acción de CINTRA en las respectivas fechas de transmisión. Supone aproximadamente el 0'0438% del capital de la Sociedad y las acciones procederán de autocartera.



- Valoración: El valor de las acciones que se tomará como referencia será el de cierre de cotización en bolsa en las respectivas fechas de transmisión previstas: (i) el día 27 de Febrero de 2009 para Directivos, Jefes de Departamento o categoría equivalente, y (ii) el día de la aprobación del plan por la Junta General de Accionistas para el Consejero Delegado y miembros de la Alta Dirección.
- Retribución variable aplicable: El plan será aplicable a la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2008.

La modificación de los planes de opciones mencionados en el punto 1) y el plan retributivo mediante la entrega de acciones descrito en el punto 2) anteriores, dirigidos al Consejero Delegado y miembros de la Alta Dirección, quedan supeditados a la previa aprobación por la Junta General de Accionistas.

Madrid, a 28 de enero de 2009.

Javier Romero Sullá
Secretario del Consejo de Administración.